

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Noviembre 23 de 1983

4299

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA,
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

LIC. NAZIR SALOMON SAIBACK.

Que en el incidente de ejecución de sentencia, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Número 124/981 promovido por el C. LIC. FLAVIO AMADO EVERAR, endosatario en procuración de la Sociedad Mercantil Telas y Novedades LA FAMA S.A. en contra de JUAN JOSE IRIS CRUZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice lo siguiente. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 9 NUEVE DE JULIO DE 1983, MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Visto el contenido de la razón secretarial se provee: Agréguese a sus autos el oficio número 389 de fecha 30 de junio del corriente año así como el anexo que se acompaña, y que remite el C. Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Cárdenas Tabasco, para que obre como corresponde. Téngase por recibido y devuelto, debidamente diligenciado, el exhorto número 10 que se envió a dicho funcionario para su diligenciación, y deducido de este incidente de

ejecución. Consecuentemente y toda vez que no fué posible notificar el tercer acreedor embargante de este incidente, licenciado NAZIR SALOMON SAIBACK, como lo pide el promovente y con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado aplicado supletoriamente al de Comercio, notifíquese al citado Licenciado NAZIR SALOMON SAIBACK, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse a manifestar si desea intervenir en el avalúo y subasta de los bienes embargados, dentro del término de no pasará de quince días ni excederá de sesenta a partir de la última publicación.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Secretario en Funciones de Juez Ejecutor, por ante el C. Secretario Auxiliar que autoriza. Doy fé.

Lo que hace del conocimiento de los interesados para los efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tabasco 14 de septiembre de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.-----

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 81/983, Relativo a Diligencias de Información de Dominio, promovidas en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, por el señor MIGUEL RAMON CALZADA REYES, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:-----

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, - TABASCO, AGOSTO VEINTISIETE DE MIL - NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES:-----

----- VISTOS:- Se tiene por presentado al Ciudadano MIGUEL RAMON CALZADA REYES, con su escrito de cuenta, documentos y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Víctor Fuentes de esta Ciudad, mismo que consta de una superficie de CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS, a efecto de que por sentencia definitiva se declare que de simple poseedor, sea convertido en legítimo propietario del mismo por el transcurso del tiempo y por el dominio que sobre dicho predio urbano ha estado ejerciendo, según plano y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, que anexa en donde se certifica que el predio de referencia no se encuentra inscrito legalmente a nombre de persona alguna; en consecuencia y con fundamento en los Artículos 2932 y sus relativos del Código Civil en vigor, y 870, 872, 873 y sus concordantes del Código de Procedimientos Civiles Vigente en nuestro Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Y como lo solicita el promovente expídanse los avisos correspondientes y fíjense en

los lugares de costumbres, publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces en el Periódico Oficial del Estado, y el Diario Rumbo Nuevo que se edita en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, a fin de que quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlos oportunamente, para cuyos efectos se ordena expedir los Edictos correspondientes. Así mismo gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de lo Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que por los conductos legales, se le haga saber al Registrador de la Propiedad, la radicación de este Juicio para los efectos legales a que haya lugar. Dígase al promovente que exhibidas que sean las publicaciones anteriores y a petición suya se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial que alude en su escrito de cuenta, dese la intervención que legalmente le compete al Ministerio Público Adserito. Se tiene como domicilio del promovente para citas y notificaciones en los Estrados de este Juzgado. Notifíquese como corresponda y cúmplase.----- Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial encargado de la Mesa Civil que certifica y da fé. DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

Por lo que se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario Rumbo Nuevo, que se editan en la Capital del Estado, para que la persona o personas que se crean con mejor o igual derecho ocurran a este Juzgado a deducir su acción en un término de treinta días a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, que se expide en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, a los veintiún días del mes de Octubre del Año de Mil Novecientos Ochenta y Tres.-----

A T E N T A M E N T E:

EL SECRETARIO JUDICIAL ENCARGADO DE LA MESA CIVIL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el C. RAFAEL GARCIA ALMEIDA, Presidente del Patronato de la Pro-Escuela Tele-Secundaria "JUAN DE LA BARRERA" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 14 de Octubre de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. RAFAEL GARCIA ALMEIDA, Presidente del Patronato de la Pro-Escuela Tele-Secundaria - - "JUAN DE LA BARRERA", con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Terreno Sub-Urbano con una superficie de: - - 1386.08 Mts2. mil trescientos ochenta y seis metros con cero ocho centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 53.40 Mts. cincuenta y tres metros con cuarenta centímetros con el Sr. Vladimir Bustamante S.; AL SUR: 67.30 Mts. sesenta y siete metros con treinta centímetros con el Sr. Adalberto Jiménez Gallegos; AL ESTE: 28.50 Mts. veintiocho metros con cincuenta centímetros con Carretera a Mecoacán; AL OESTE: 22.25 Mts. veintidos metros con veinticinco centímetros con calle s/n.- Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del - Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, consediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los

derechos que sobre el antes referido Terreno Sub-Urbano pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. BERNARDO AGUILAR ZAPATA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 5 de Septiembre de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. BERNARDO AGUILAR ZAPATA, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 936.32 Mts2. novecientos treinta y seis metros con treinta y dos centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 78.50 Mts. setenta y ocho metros con cincuenta centímetros con propiedad de Dina Aguilar Zapata, AL SUR: 75.00 Mts. setenta y cinco metros con propiedad de

Ignacio Zapata; AL ESTE: 13.55 Mts. trece metros con cincuenta y cinco centímetros con Chichicapa Carretera a Comalcalco; AL OESTE: 11.35 Mts. once metros con treinta y cinco centímetros con calle Sin Nombre.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. DINA AGUILAR ZAPATA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 5 de Septiembre de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentada la C. DINA AGUILAR ZAPATA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 946.13 Mts2. novecientos cuarenta y seis metros con trece centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 82.00 Mts. ochenta y dos metros con Propiedad de Alfonso Molina; AL SUR: 78.50 Mts. setenta y ocho metros con cincuenta centímetros con Propiedad de Bernardo Aguilar Zapata; AL ESTE: 13.15 Mts. trece metros con quince centímetros con Chichicapa Carretera a Comalcalco; AL OESTE: 11.15 Mts. once metros con quince centímetros con calle Sin Nombre. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABA-
TABASCO.

Edicto

C.C. JOSE RAMON COLORADO Y
MARIA TERESA MUÑOZ DE C.
DONDE SE ENCUENTREN, O
QUIEN LEGALMENTE REPRESENTA
SUS DERECHOS.

En el expediente número 104/983, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento de Escrituras, promovido por la señora LILIA AGUILAR DE MOLLINEDO, en contra de ustedes, con fecha tres de Octubre del año de mil novecientos ochenta y tres, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:-----

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, - TABASCO, OCTUBRE TRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS:- Por presentada la señora LILIA AGUILAR VIUDA DE MOLLINEDO, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña n su calidad de Albacea testamentaria de los Bienes de su extinto esposo LORENZO S. MOLLINEDO, como lo - acredita con la copia fotostática debidamente certificada con su original, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, y con tal carácter viene a demandar en la Vía Sumaria Civil de los señores JOSE RAMON COLORADO Y MARIA TERESA MUÑOZ DE COLORADO, quienes son de domicilio ignorado como lo acredita con los siguientes documentos, constancia expedida por el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad. Con las constancias sucritas por los vecinos FRANCISCO FIGUEROA, VICTOR LOPEZ, FRANKLIN

PRATS, TILO GARCIA Y HORACIO MARTINEZ y la constancia expedida por el Ciudadano Director de Seguridad Pública Municipal, y en la que consta que los demandados dejaron su último domicilio que tenían en ésta Ciudad y que se ignora el domicilio actual de los mismos, demandándoles lo siguiente que con base en la copia certificada de las constancias del Juzgado Sucesorio Intestamentario número 146/977, a Bienes de LILIA AGUILAR BARQUEIRO O LILIA AGUILAR DE CHAVEZ, se ordene el otorgamiento de la escritura de - adjudicación de Bienes Hereditarios a favor del Heredero y hoy demandado JOSE RAMON COLORADO AGUILAR, respecto del predio urbano construido y marcado con el número 7 antes, ahora número 215 de la Calle José Víctor Jiménez de ésta Ciudad, con superficie de 416 M. 61 cm2 y con los linderos especificados en la demanda, y que como consecuencia de lo anterior y en la misma escritura de adjudicación de Bienes se haga el Otorgamiento y firma de la escritura pública respecto de este inmueble a favor de la sucesión testamentaria del extinto señor LORENZO S. MOLLINEDO, que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad a favor de la actora de la mortual bajo el número once de entradas, afectandose el predio número 3133 a folios 55 del Libro Mayor, Volúmen 12; el otorgamiento y firma a favor de la sucesión testamentaria del señor LORENZO S. MOLLINEDO, de la escritura pública respecto del predio urbano ubicado en la misma calle José Víctor Jiménez, Número 7 antes, ahora 217 de esta ciudad, con una superficie total de 66 M2. con los linderos especificados en la demanda, que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado JOSE RAMON COLORADO AGUILAR, bajo el número 306, a folio 42 del Libro de Entradas, afectando el predio número 3133, a folio 55 del libro Mayor, Volúmen 12 del Registro Público de esta Jurisdicción, el pago de los daños y perjuicios causados y lo que se sigan causando, por el incumplimiento de la obligación de parte de los demandados; el pago de los gastos y costas del presente juicio; en consecuencia y con fundamento en los artículos 155 fracción II, 405 Fracción IV, 407 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en nuestro Estado, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma

propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan córrase el traslado y emplácese a los demandados JOSE RAMON COLORADO AGUILAR y MARIA TERESA MUÑOZ DE COLORADO, quienes por ser de domicilio ignorado según constancias que se adjuntaron emplazamiento que deberá hacerse mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un Diario de Mayor circulación de la Capital, haciéndole saber que deberán presentarse en la Secretaría Civil de este Juzgado a recoger las copias del traslado en un plazo no mayor de treinta días a partir de la última publicación del edicto y que vencido dicho lapso, al otro día comenzará a correr el término de cinco días para que se conteste la demanda, a percibiéndolos que de no hacerlo, se les tendrá por presuncionalmente confesos de los hechos que dejen de contestar. Se tiene por autorizado al Licenciado LORENZO MOLLINADO AGUILAR, para que a nombre de la promovente reciba los edictos. Se tiene como domicilio de la mencionada promovente, para citas y notificaciones en la casa marcada con el número 122 de la calle Gregorio Méndez de esta Ciudad. También deberá hacerseles saber a los demandados que deben señalar persona y domicilio de esta ciudad para citas y notificaciones, caso contrario las subsiguientes aún las de carácter personal se le harán por los estrados de este Juzgado. Notifíquese personalmente a la promovente y a los demandados como está indicado y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, Juez del conocimiento, por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial, encargado de la Mesa Civil que certifica y da fé.

Lo que me permito transcribir en Vía de Notificación para ustedes, y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Ciudad de Teapa, Tabasco a los veintiún días del mes de Octubre del año de Mil Novecientos Ochenta y Tres.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL ENCARGADO DE LA MESA CIVIL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

3

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.

Edicto

C. HERLINDA CORTEZ RENTERIA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 325/983, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por JORGE ADALBERTO TACILLA ARCE, en contra de HERLINDA CORTEZ RENTERIA, con fecha (17) diecisiete de octubre de (1983) mil novecientos ochenta y tres, se dictó un auto que literalmente dice:-----

“JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentado JORGE ADALBERTO TACILLA ARCE, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes de copias certificadas de acta de matrimonio celebrado entre el actor y HERLINDA CORTEZ RENTERIA, y tres copias certificadas del acta de nacimiento de los menores JORGE ADALBERTO, OSWALDO Y JANETTE de apellidos TACILLA CORTEZ, copia al carbón del acta número 80/982,

levantada ante la Tercera Delegación del Ministerio Público, constancia búsqueda de domicilio expedida por el Capital de Corbeta C.G.P.H. WILFRIDO ROBLEDO MARIN en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil de DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa HERLINDA CORTES RENTERIA, misma de quien ignora su domicilio y por las causales previstas en los artículos 266, 267 fracción VIII del Código Civil en vigor las consecuencias legales inherentes al ejercicio de la acción que intenta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 41, 266, 267 y demás aplicables del Código Sustantivo Civil, de los artículos 1o., 24, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil, ambos en vigor en el Estado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese y dese aviso de su inicio al superior. En consecuencia y deduciéndose de la documental que acompaña al actor suscrita por el Capitán de Corbeta WILFRIDO ROBLEDO MARIN, quien en su carácter de Director de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, hace constar que la demandada cuyo nombre se ha señalado es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código Adjetivo Civil, procédase a publicar a manera de edicto el presente proveído, por tres veces consecutivas en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de Mayor Circulación en esta entidad y los diversos municipios, para los fines tendientes a que la C. HERLINDA CORTEZ RENTERIA, se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Tribunal en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido que sea este término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último edicto, se dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de noventa días para que la demandada produzca en el presente Tribunal su contestación conforme a derecho, advirtiéndose que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se inició en su contra. Hágase del

conocimiento de las partes que por naturaleza del juicio se abrirá un período de ofrecimiento de pruebas, que comenzará a correr al día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvenición que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es de requerirse a la demandada, que dentro que designar domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo los subsiguientes proveídos que recaigan con las prevenciones legales, le surtirán sus efectos a través de los estrados del Juzgado. Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 305 de la Calle Independencia de esta ciudad y autorizada para que las oigan y reciban los abogados ARTURO PEREZ ZARATE y/o JOSE LUIS SAN-SORES CASTRO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- lo proveyó y firma la ciudadana licenciada VIOLETA GONZALEZ VELUETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, por ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa, que autoriza y da fe.- al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto constante de (2) dos fojas útiles, el que selló, firmó y rubricó a los (27) veintisiete días del mes de Octubre del año de (1983) mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

La Secretaria de Acuerdos.
C. PATRICIA BAEZA DE BASTAR.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 196/983, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam promovido en Vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. RAUL MOHEDANO AVILA, con fecha nueve de Septiembre del año en curso, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

“JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentado el señor RAUL MOHEDANO AVILA, con su escrito de cuenta, documentos anexo, promovido en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del predio sub-urbano en la calle sin nombre del Poblado de Luis Gil Pérez Centro, Tabasco constante de una superficie de:(258.78 M2) DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS, SETENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS con los linderos y medidas siguientes:- Al Norte 18.80 m. con propiedad del señor Arturo González e Isabel Alvarez; al Sur; 14.10 M. con terreno Municipal hoy calle sin nombre, al Este 16.50 M. con propiedad de los señores Silverio Ruíz Hernández y Rubén Alvarez Vera; y al Oeste 17.00 M. con propiedad de la señora Gabina Hernández. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, inscribase en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con fundamento en el artículo 1212 del Procesal Civil mencionado 2933 también men-

cionado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de Mayor Circulación que se edite en esta Capital, así mismo fijense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio. Agréguese las constancias de los avisos y los Periódicos se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecida a cargo de los señores Gregorio Ramos, Rubén Vidal Hernández, Aisteo López Hernández y señora Felipa Escalante de López con citación e intervención del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes. Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones al C. Lorenzo Izquierdo Santana.- Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial “C” Martín Vidal Vidal que certifíquese y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles”.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DIA 18 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.....

ATENTAMENTE

Sufragio Efectivo no Reelección.

El Secretario Judicial “C” del Jdo. 3º. de lo Civil
C.MARTIN VIDAL VIDAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

Edicto

C. ETELVINA CORREA DAMIAN.
DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a Usted que en el Expediente Civil Número 26/983, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por GABRIEL ARENAS TORRES, en su contra, con fecha Cuatro de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA; TABASCO, AGOSTO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

VISTOS. La nota de cuenta y el escrito de GABRIEL ARENAS TORRES, donde ejercita acción de Divorcio Necesario y demanda de su Esposa ETELVINA CORREA DAMIAN, de domicilio ignorado, la DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL que los une, señalando los Estrados de este Juzgado para recibir citas y notificaciones, con fundamento en lo señalado por los Artículos 254, 255, 258, 259 y relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se Acuerda:- PRIMERO.- Se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda legalmente, dése aviso de su inicio al Superior, y al Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención que legalmente le corresponda.- SEGUNDO.- Emplácese a Juicio a la demandada ETELVINA CORREA DAMIAN, como

ordena el Artículo 121 Fracción II, del referido ordenamiento, debiendo duplicarse EDICTOS por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación, para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ocurra a este Juzgado a recoger las copias del traslado y oponga las excepciones que tuviere que valer, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente cierto los hechos y por confesada la demanda.- TERCERO.- Se hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de diez días fatales corre a partir del día siguiente que vence el término para contestar demanda, como lo señala el Artículo 284 del Código Procesal Civil del Estado.- CUARTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jonuta, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial con quien actúa, que Certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Y para su publicación por dos veces en el Periódico Oficial del Estado y en algún diario de los de mayor circulación, expido el presente Edicto en una foja útil, en la Ciudad de Jonuta, Tabasco, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
ABELINA RAMOS HUERTA.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y IV de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- El Estado actúa en forma recíproca acudiendo en auxilio de quienes le han servido con eficacia, honestidad y lealtad, como lo hizo el veterano de la Revolución AURELIO JIMENEZ CASTAÑEDA.

SEGUNDO. Que el veterano de la Revolución AURELIO JIMENEZ CASTAÑEDA anexa documentación que lo acredita como miembro de la Legión de Honor Mexicana, así como condecoración del mérito revolucionario; los cuales fueron reconocidos oportunamente por la Secretaría de la Defensa Nacional.

TERCERO.- Que el veterano de la Revolución AURELIO JIMENEZ CASTAÑEDA prestó servicios a la Nación, los cuales fueron en aras de dar forma al Estado de Derecho, garantías libertarias, paz y tranquilidad que son características singulares de México y, dada su avanzada edad y su mermada salud, debe concederle una pensión vitalicia y decorosa,

Por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0075

ARTICULO UNICO.- Se concede Pensión Vitalicia al veterano de la Revolución AURELIO JIMENEZ CASTAÑEDA, por la suma de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, a partir del día primero de febrero de 1983.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- Ing. Heberto Ramón Cabrera Jasso, Diputado Presidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XV de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- El Estado actúa en forma recíproca en auxilio de quien le han servido con eficacia, honestidad y lealtad, como lo hizo el veterano de la Revolución MOISES FLORES DOMINGUEZ,

SEGUNDO.- El veterano de la Revolución MOISES FLORES DOMINGUEZ, prestó servicios a la Nación los cuales fueron en aras de dar forma al Estado de derecho, garantías libertarias, paz y

tranquilidad que son características singulares de México, y dada su avanzada edad y su merma de salud, debe concederle una pensión vitalicia decorosa.

Por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0070

ARTICULO UNICO.- Se concede pensión vitalicia al veterano de la Revolución **MOISES FLORES DOMINGUEZ**, por la suma de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales a partir del primero de febrero de 1983.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- Ing. Héberto Ramón Cabrera Jasso, Diputado Presidente.- Ing. Tomás Yanez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- La carencia de un documento legal que ampara la tenencia de un pedazo de tierra, es causa de inseguridad y zozobra entre las personas que a través de muchos años los han poseído de manera pacífica y continua.

SEGUNDO.- En el caso de la C. **LEANDRA RODRIGUEZ DE LOPEZ**, ha poseído más de diez años un lote en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, que al regularizar su posesión incrementará las Finanzas Municipales con ingresos tanto por concepto de la enajenación, como por impuestos prediales.

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0076

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para enajenar un predio del fundo legal en favor de la C. **LEANDRA RODRIGUEZ DE LOPEZ**, en la cantidad de \$19,291.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), con superficie de 964.59 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 41.30 Mts. lineales con calle sin nombre. **AL SUR:** 43.40 metros lineales con Juana Hernández, Meryasa Isidro, Carmela Hernández y Hnos. de Carmen Márquez. **AL ESTE:** 20.80 Mts. lineales con Manuel Magaña, **AL OESTE:** 25.50 metros lineales con Mauricio López.

En virtud de poseerlo continua y pacíficamente de acuerdo a la Ley.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a

partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Ing. Heberto Ramón Cabrera Jasso, Diputado Presidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION -
DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- La falta de un documento legal que ampare la tenencia de un pedazo de tierra, causa incertidumbre entre gentes de escasos recursos que a través de muchos años han ejercido una posesión continua y pacífica.

SEGUNDO.- En el caso del C. ROSARIO MONTEJO LOPEZ, ha poseído durante más de 14 años un lote de terreno en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y al regularizar su posesión se

fortalecerá la Hacienda Municipal, ya que ingresarán impuestos prediales así como por la enajenación misma.

Por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO, NUMERO 0078

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, para enajenar un predio del fundo legal en favor del C. ROSARIO MONTEJO LOPEZ, en la cantidad de \$21,250.00 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) con superficie de 212.50 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes

Al Norte: 8.50 Mts. lineales con Restituto - Gallegos.

Al Sur: 8.50 Mts. lineales con calle Zaragoza.

Al Este: 25.00 Mts. lineales con Belisario Jiménez.

Al Oeste: 25.00 Mts. lineales con Rosalino Montejo.

En virtud de poseerlo continua y pacíficamente de acuerdo a la Ley.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- Ing. Heberto Ramón Cabrera Jasso, Diputado Presidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere las Fracciones I y XXIX y Artículo 36 de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Que el H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, es propietaria del predio en que se construirá un módulo para la venta de pescados y mariscos, en ese Municipio,

Que esta acción contribuirá a proveer de estos productos a los habitantes del Municipio de Tacotalpa, logrando precios bajos y alta calidad,

Que una de las mayores preocupaciones del Ejecutivo Local es combatir la inflación y mejorar la alimentación del pueblo, se hace realidad con este acto,

Por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0068

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, para enajenar a título gratuito en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, un predio ubicado en la Avenida Miguel Orrico de los

Llanos de la Ciudad de Tacotalpa, para la construcción de un módulo de venta de pescados y mariscos, en beneficio del pueblo de Tacotalpa, constante de 100.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 10.00 Mts. lineales con Ismael Rojas Galán.
AL SUR: 10.00 Mts. lineales con Avenida Miguel Orrico de los Llanos.

AL ESTE: 10.00 mts. lineales con Marcos Hernández Ruíz y

AL OESTE: 10.00 Mts. con Rastro Municipal.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- Ing. Heberto Ramón Cabrera Jasso, Diputado Presidente.- Ing. Tomás Yanez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Congreso es consciente que la falta de un documento que ampare legalmente una posesión, es causa de inseguridad entre los poseedores, por ello, a través de minuciosas revisiones de los expedientes relativos, ha determinado que la regularización de estos asuntos lleva implícito cubrir básicamente dos objetivos; por un lado, se otorga seguridad a los poseedores y por otro, la Hacienda Municipal se ve fortalecida al obtener ingresos adicionales.

SEGUNDO. En el presente caso, la C. NATIVIDAD LANDERO GARCIA, ha poseído en predio en Cunduacán, por muchos años,

En consecuencia, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0084

ARTICULO UNICO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, para enajenar un predio del fundo legal en favor de la C. NATIVIDAD LANDERO GARCIA, en la cantidad de \$2,440.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) con superficie de

121.64 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 11.20 metros lineales con calle Corregidora, AL SUR: 10.00 metros lineales con Pablo Sánchez, AL ESTE: 12.15 metros lineales con Israel Torres, AL OESTE: 9.60 metros lineales con María Méndez M.

En virtud de poseerlo continua y pacíficamente de acuerdo a la Ley.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.- Lic. Rodolfo Jiménez Damasco, Diputado Presidente.- Ing. Tomás Yanez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, as los quince días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION -
DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBER-
NADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
BRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HA-
BITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido
dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del
Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las
facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones
I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La falta de documentación legal de
posesión coloca en situación de incertidumbre y
desasosiego a gentes de escasos recursos que han
poseído pacífica y continuación, un pedazo de
tierra,

SEGUNDO.- En el caso de los CC. MARIA
MAGAÑA SOBERANES Y LUIS MAGAÑA MA-
GAÑA, han poseído durante más de 60 años un lote
de terreno en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, y al
regularizar su posesión, fortalecerán las Finanzas
Municipales ya que se obtendrán ingresos por
conceptos de impuestos prediales así como por la
enajenación misma, en mérito de lo anterior,

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0072

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Ayunta-
miento de Nacajuca, Tabasco, para enajenar un
predio del fundo legal en favor de los CC. MARIA
MAGAÑA SOBERANES y LUIS MAGAÑA MA-
GAÑA, en la cantidad de \$103,587.60 (CIENTO
TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE
PESOS 60/100 M.N., con superficie de 1,726.46
metros cuadrados y las medidas y colindancias
siguientes:

Al Norte: 27.40 metros lineales con calle An-
tonio Ruiz,
Al Sur: 25.60 metros lineales con calle Gregorio
Ruiz,
Al Este: 65.00 metros lineales con calle Pípila.
Al Oeste: 65.30 metros lineales con Carmela Ma-
gaña y Juan García.

En virtud de poseerlo continua y pacíficamente
de acuerdo a la Ley.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a
partir de su publicación en el Periódico Oficial del
Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Le-
gislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del
Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de
septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- Ing.
Heberto Ramón Cabrera Jasso, Diputado Presi-
dente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Se-
cretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule
y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en
la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de
Tabasco, a los tres días del mes de octubre del año
de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION -
DE ASUNTOS JURIDICOS.-

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBER-
NADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
BRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HA-
BITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido
dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del
Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las
facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones
I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

Que en muchas ocasiones al efectuarse obras de
interés colectivo, se provocan afectaciones a in-
muebles de particulares, haciéndose necesario pro-
ceder a la indemnización correspondiente,

Que en el presente caso, el C. Heriberto Tosca
López resultó afectado por obras de construcción
del colector de aguas negras de la Colonia Primero
de Mayo de esta Ciudad, en el año de 1979, por lo
que el Ayuntamiento del Centro, le otorga otro
terreno en compensación,

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0069

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Ayunta-
miento del Centro, Tabasco, para enajenar a título
gratuito en favor del C. Heriberto Tosca López, un
predio ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra,
Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villaher-
mosa con superficie de 313.70 metros cuadrados,
con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 6.60 metros lineales con dispensario
médico 7.35 metros lineales con María del Carmen
Cortes.

Al Sur: 10.80 metros lineales con terreno mu-
nicipal. y

Al Este: 2.00 metros lineales con terreno municipal.
Al Oeste: 32.00 metros lineales con Avenida Paseo
de la Sierra, en virtud de haber sido afectado en otro
inmueble de su propiedad.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a
partir de su publicación en el Periódico Oficial del
Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Le-
gislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del
Estado de Tabasco, a los trece días del mes de
septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- Ing.
Heberto Ramón Cabrera Jasso, Diputado Presi-
dente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Se-
cretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule
y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en
la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de
Tabasco, a los treinta días del mes de septiembre del
año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO,

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que siendo la educación factor primordial del desarrollo de nuestro pueblo, es deber de todos los ciudadanos destinar nuestras mejores esfuerzos para lograr que cuantitativa y cualitativamente se atienda a mayor número de conciudadanos. Dentro de estos esfuerzos se circunscriben los recursos que han sido asignados para la capacitación de técnicos de nivel medio, que tanto necesitamos para alcanzar los objetivos a los cuales aspiramos.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, ha dirigido sus gestiones para que en esa Municipalidad se funde un CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, para lo cual ha acordado donar a la Secretaría de Educación Pública, el terreno e instalaciones donde funcionaba la "Escuela Secundaria Estatal Benito Juárez", cuyo alumnado ingresó a la Escuela Secundaria Federal "Carlos Pellicer".

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0033

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, para enajenar a título gratuito en favor de la Secretaría de

Educación Pública, un predio y las instalaciones donde funcionaba la "Escuela Secundaria Estatal Benito Juárez", con superficie de 9,700.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 100.00 metros lineales con Av. "La Corregidora".

Al Sur: 100.00 metros lineales con calle Pino - Suárez.

Al Este: 97.30 metros lineales con calle Leona Vicario.

Al Oeste: 97.30 metros lineales con calle Usamacinta.

Para destinarse a un CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.- Lic. Rodolfo Jiménez Damasco, Diputado Presidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

E d i c t o

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CARDENAS, TABASCO.

C. HILARION TORRES GARCIA.
DONDE SE ENCUENTRE.

Para su conicimiento y efectos legales conducentes a que haya lugar, comunico a Usted que en el Expediente civil número 75/982, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por YOLANDA MAGAÑA GRANIEL DE TORRES, en contra de Usted, con fecha diecisiete de noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno, se dictó un auto de inicio que textualmente dice: " " " JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTOS.- El contenido de la cuenta Secretarial, se provee: por presentada la señora YOLANDA MAGAÑA GRANIEL DE TORRES, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo HILARIO TORRES, de quien dice tiene su domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 121, 254, 255, 284 y relativos del Código Adjetivo de la Materia, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, actúese por duplicado inscribase bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno respectivo, dése aviso de Inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención correspondiente conforme al artículo 722 del Código Civil Vigente en el Estado.- En vista de la constancia expedida por el Presidente Municipal de esta Ciudad, se desprende que el demandado es de domicilio ignorado, publíquese este proveído por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber al demandado, que debe

presentarse a este Tribunal a recoger las copias del traslado en el término de treinta días, en la inteligencia que el término para contestar la demanda es de nueve días y empezará a contarse al día siguiente en que venza el término anteriormente concedido. Hágase saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y empieza a contarse al día siguiente en que venza el término para contestar. Expídanse los edictos correspondientes.- Téngase como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones la Casa Número ciento tres de la Avenida Las Palmas del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta Ciudad. Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó, y firma el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Actuario Judicial en funciones de Secretario por Ministerio de Ley, con apoyo en el Artículo 88 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia del Estado de Tabasco, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas..." " "

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro Periódico de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado.- Dado en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los ocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

ATENTAMENTE.

EL C. ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE
LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE
ESTE DISTRITO JUDICIAL, ACTUANDO EN
FUNCIONES DE SECRETARIO POR MINIS-
TERIO DE LA LEY.

C. RAFAEL ALFONSO GONZALEZ J-511

AVISO DE TRANSFORMACION.

Se hace del conocimiento del público que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de Diciembre de 1982, los accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "YAMAN" SOCIEDAD ANONIMA, tomaron entre otros los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la transformación de esta Sociedad, de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima Capital Variable.

2. Como consecuencia de la transformación, el Capital Mínimo fijo sin derecho a retiro, será de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL). Este aviso se efectúa con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 223, 227, y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

LIC: ALEJANDRO YABUR ELIAS.
ADMINISTRADOR UNICO Y DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA.

AVISO DE TRANSFORMACION.

Se hace del conocimiento público que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 23 de Junio de 1983, los accionistas de la Sociedad Mercantil "HOTEL Y RESTAURANT RITZ DE TABASCO", SOCIEDAD ANONIMA, tomaron entre otros los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la transformación de esta Sociedad, de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable.

2.- Como consecuencia de la transformación, el Capital Mínimo Fijo sin derecho a retiro será de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Este aviso se efectúa con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 233, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

SR. MANUEL ABDALA SADEC.

ADMINISTRADOR UNICO Y DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.
DELEGACION TABASCO.

SE LES NOTIFICA A LOS CC.
MA. DE LOS ANGELES MONTEJO GARCIA,
ALFONSO CARLOS SOLANO IGLESIAS.
JORGE RUIZ CRUZ y JUAN MANCILLA CARDENAS.

Que tienen Escritura de Compra-Venta No. 1916 del Lote No. 23 con superficie de 100-00-00 Has., Escritura de Compra-Venta del Lote No. 24 con superficie de 100-00-00 Has., escritura de Compra-Venta No. 1908 del Lote No. 49 con superficie de 100-00-00 Has., y con título de propiedad del Lote No. 57 con superficie de 81-15-00 Has. de la Colonia Agrícola y Ganadera: "LAGUNA DEL ROSARIO", del Municipio de HUIMANGUILLO, TAB., se les hace saber a esta Delegación a mi cargo ha procedido a levantar ACTAS DE ABANDONO por violación a lo previsto en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, y a los apesos que señalan los Artículos 23 Fracción III, 24 Fracción II; 47 Fracción I, 48 del Reglamento General de Colonias vigentes, así como el Artículo 115 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigentes, cuentan con 30 días a partir de esta Publicación para presentar pruebas y alegatos que a sus derechos convengan; toda vez que de no hacerlo así, el Juicio Administrativo será llevado en rebeldía.

Villahermosa, Tab., a 17 de Octubre de 1983.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DELEGADO AGRARIO.
LIC: ADRIAN HERNANDEZ CRUZ.

1 - 2 - 3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL, COMALCALCO, TAB.

Edicto

C. AUREA AREVALO DE LA CRUZ
CON DOMICILIO IGNORADO.-

En el Expediente Civil Número 481/980, relativo al Juicio Ordinario DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por el C. LUCANO LEYVA CORDOVA en contra de USTED, con fecha siete de marzo del corriente año, se dictó sentencia definitiva y cuyos puntos resolutive copiadlos a la letra dicen:

"...PRIMERO.- Ha procedido la demanda de divorcio necesario entablada en este juicio ordinario civil por el señor LUCANO LEYVA CORDOVA en contra de su esposa AUREA AREVALO DE LA CRUZ.- SEGUNDO.- Se declara que la parte demandada no justificó sus excepciones.- TERCERO.- En consecuencia, se declara disuelto el matrimonio celebrado, con fecha tres de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, antes el C. Oficial del Registro Civil de las Personas, de la Villa de Aldama, de este Municipio, según partida número 74; así mismo se declara disuelta la sociedad conyugal que constituyeron las mismas personas, para todos los efectos legales; consiguientemente ambas quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativa para la demandas por ser cónyuge culpable, de que sólo lo haría una vez transcurrido dos años computables desde la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.- CUARTO.- Que el hijo habido durante el matrimonio, quedará en poder, cuidado y patria potestad de su padre, por ser cónyuge inocente, corriendo acargo de éste la sumistracción de alimentos del referido menor.- QUINTO.- Al causar ejecutoria esta resolución,

remítase copia autorizada de la misma, al C. Oficial del Registro Civil de las Personas, de la Villa de Aldama de este municipio, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 291 del Código Civil del Estado.- SEXTO.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia.- SEP- - TIMO.- Conforme lo previene el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese en vía de notificación a la demandada, los puntos resolutive de esta resolución, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- - Expídase el Edicto Correspondiente.- OCTAVO.- Al causar ejecutoria esta fallo remítase copia autorizada del auto respectivo a la Superioridad para todos los efectos legales y previas las anotaciones de rigor en el libro de gobierno, archívese este expediente como asunto concluido.- NOVENO.- Notifíquese y Cúmplase.- Así, definitivamente, lo resolvió, manda y firma el C. Lic. Pablo Magaña Murillo, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario con quien actúa, que Certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y en vía de notificación personal, para su publicación del Periódico Oficial, para todos los efectos legales.- a los dieciocho días del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y uno.- Comalcalco, Tabasco.-

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. ONESIMO CORTES CORDOVA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. JOSE MANUEL ALCUDIA HERNANDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Guerrero s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 29 de julio de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. JOSE MANUEL ALCUDIA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 701.88 Mts2. setecientos un metro con ochenta centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Guerrero s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 45.90 Mts. cuarenta y cinco metros con noventa centímetros con Dolores García M. y Mario Collado López; AL SUR: 45.70 Mts. cuarenta y cinco metros con setenta centímetros con Candelario Bernardo C.; AL ESTE: 15.35 Mts. quince metros con treinta y cinco centímetros con calle Guerrero; AL OESTE: 15.30 Mts. quince metros con treinta centímetros con Luis Rodríguez A. y Dolores García M.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del

edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1- 2 - 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

Edicto

(CONVOCATORIA DE REMATE)

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente Civil número 37/983, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, en contra de BENJAMIN DE DIOS VAZQUEZ Y ESTELA CASTILLO BAUTISTA, se dictó un acuerdo mismo que a la letra dice:-----

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos:- Téngase por presentado al C. Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ con su escrito de cuenta, por el que solicita se saque a pública subasta en segunda almoneda el inmueble motivo del presente Juicio, con rebaja de UN VEINTE POR CIENTO de la Tazación, como señala el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, en razón de que por causas ajenas a su voluntad, no le fue posible exhibir las publicaciones ordenadas en proveído de fecha diez y ocho de agosto del presente año, y se acuerda: Sáquese a pública subasta en segunda Almoneda y mejor postor el Predio Rústico constante de DOS HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS, propiedad de los señores BENJAMIN DE DIOS VAZQUEZ y ESTELA CASTILLO BAUTISTA, ubicado en la Ranchería Huimanguillo Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con las siguientes colindancias; Norte, con propiedad de EUSTORGIO JIMENEZ, Sur, con propiedad de CARMEN CUSTODIO, Este, con propiedad de los HERMANOS OLIVA LOPEZ y al Oeste, con propiedad de FRANCISCA DE LOS SANTOS VIUDA DE ARIAS.- Se señalan las once horas del día primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres para dicha diligencia, ordenándose la expedición de los Edictos correspondientes y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, menos el VEINTE POR CIENTO que es la cantidad de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS

TREINTA Y TRES PESOS VEINTE CENTAVOS, o sea la cantidad líquida de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS - - - TREINTA Y DOS PESOS, OCHENTA CENTAVOS, para tener derecho a participar en la diligencia los licitadores deberán depositar el DIEZ POR CIENTO del valor que sirve como postura legal, que deberá depositar en la Oficina de Finanzas del Estado en esta Ciudad sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese como corresponda.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado Trinidad González Pereyra, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial, C. Delfina Hernández A. de Pérez, que certifica y da fe.- Rúbricas del C. Juez y Secretario.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor Circulación, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.- Por tres veces consecutivas en tres días, expido la presente convocatoria de remate, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.-----

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ, para que este H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en la calle Guillermo Prieto del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“ Comalcalco, Tabasco 6 de Septiembre de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Guillermo Prieto del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 15.00 Mts. quince metros con el Sr. Guadalupe Córdova Sánchez; AL SUR: 15.00 Mts. quince metros con la calle Guillermo Prieto; AL ESTE: 30.00 Mts. treinta metros con el Sr. Rosendo de la Cruz; AL OESTE: 30.00 Mts.

treinta metros con Jorge Zapata Olán.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,
TABASCO.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Civil Número 63/983, Relativo al JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la señora FRINE SALVATIERRA BOCANEGRA, con fecha cuatro de agosto del presente año; se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"...Por presentada la C. FRINE SALVATIERRA BOCANEGRA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un Predio Urbano ubicado en el Interior de la Calle Tomás Garrido Canabal de esta Ciudad, con Superficie de 273.24 metros cuadrados y sus límites: AL NORTE: 29.15 metros con ARMANDO -- ALONSO FELIX, AL SUR: 36.25 metros con LETICIA ETHEL, FRINE y ALCIDES GUADALUPE SALVATIERRA BOCANEGRA, AL ESTE: en dos medidas 10 y 1.90 metros con JULIETA BOCANEGRA ALVAREZ y al OESTE: 8.40 metros con FRINE SALVATIERRA BOCANEGRA.- Con fundamento en los Artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 255, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, SE ACUERDA: Se dá entrada a la promoción, fórmese Expediente por duplicado, regístrese, dése aviso de Inicio a la H. Superioridad y al C. Representante del Ministerio Público, la Intervención que en derecho corresponda.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2,932, del Código Civil Vigente en el Estado, a la solicitud de la Actora, se le manda a dar

amplia publicidad por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días y el Diario "EL PRESENTE", que se edita en la Capital del Estado; debiendo fijarse los avisos en los lugares Públicos de costumbre.- En su oportunidad se señalará hora y fecha para la recepción de la testimonial de los señores ARMANDO ALONSO FELIX Y FERNANDO AGUILAR MENDOZA.- Se tiene como domicilio de la promovente para oír notificaciones el Despacho ubicado en la Avenida Vicente Guerrero Número 207 de esta Ciudad y autorizando para que a su nombre y representación las reciba al C. Licenciado OCTAVIO BLANDIN PEREZ y pasante de Derecho MARIA GUADALUPE BLANDIN GIL.- NOTIFIQUESE y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el C. Licenciado Alfonso Fonz Canto, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la C. Maria Vicenta Pérez Sierra, Secretaria Judicial que certifica.- Doy fe.-

Y para su publicación en el Periódico de Mayor Circulación en el Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana a los Tres días del mes de Septiembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA VICENTA PEREZ SIERRA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

E d i c t o
SEGUNDA ALMONEDA.

En la sección de Ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil número 212/982, promovido por el C. Licenciado ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO, Endosatario en Procuración del C. Arquitecto - FRANKLIN VASSALLO HERNANDEZ, en contra de los C.C. MANUEL ENRIQUE MURILLO G., y MARTHA ALICIA MONTIEL GARCIA, por auto de fecha once de octubre del presente año, se señalan las diez horas del día quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, para la celebración del remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien: Vehículo marca Ford, color blanco, con placas de circulación VR3290 del Estado de Tabasco, Bienio 82-83, Modelo 1982, de ocho toneladas, el cual se encuentra a disposición de este Juzgado en el retén de Tránsito de esta Ciudad. Sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON DE PESOS y es postura legal, la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, que equivalen a las dos terceras partes del valor comercial del bien que se remata.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial de dicho bien mueble: practíquense las publicaciones prevenidas por el Artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor...."

Con fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres compareció ante este Juzgado del C. Licenciado ROBERTO BISMARCK LIMONCHI PRIEGO, a solicitar se sacará a Pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA el bien mueble embargado, objeto del presente juicio, por lo que se levantó la siguiente diligencia:- En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de

Tabasco, siendo las diez horas del día quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez - Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Interina, C. María Isidra de la Cruz Pérez con quien actúa, comparece el C. Licenciado Roberto Bismark Limonchi Priego, para la diligencia de remate señalada para este día y hora. Abierta la audiencia, la Secretaria da cuenta al C. Juez de los autos con el oficio No. 920 de fecha catorce de los corrientes, suscrito por la C. Licenciada Violeta González Velueta, Juez Segundo de lo Familiar, mediante el cual acusa recibo, respecto del Aviso de la Convocatoria de Remate que le fué enviado para su publicación, haciendo notar en el mismo, que el citado Aviso, fué puesto a publicación en el tablero público de ese Juzgado a su cargo; igualmente se da cuenta con el escrito presentado por el Endosatario en Procuración de la parte actora el día de ayer, con el cual exhibe los Periódicos Oficiales números 4293 y 4295 de fechas dos y nueve de Noviembre del presente año; así como los periódicos del Diario "Rumbo Nuevo" que se editan en esta Ciudad, números 6491 y 6496, en los cuales aparece la publicación de la Convocatoria de Remate ordenada en el presente juicio mercantil, los cuales se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales. Seguidamente el C. Juez de los autos, requiere a la Secretaría para que informe, se dice, para que certifique, se encuentra postor alguno a efecto de intervenir y tomar parte como licitador en la presente subasta, informando ésta de que aún no se han presentado postores, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se concede una espera de media hora por si comparecieren postores. Transcurrido el lapso concedido anteriormente, la Secretaria, hace constar: Que no se presentó ningún licitador para la presente subasta: por lo que en uso de la palabra la parte actora compareciente, manifestó: Que toda vez que no compareció ningún postor a esta diligencia solicitó del C. Juez se señale nueva fecha y hora para la celebración de la SEGUNDA ALMONEDA y se me expidan los Edictos y Avisos para su

publicación correspondiente, que es todo lo que tengo que solicitar. Oído lo anterior, el C. Juez de los autos acuerda: Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora y apareciendo debidamente llenados los requisitos de Ley, según informó esta Secretaría, así como no haber comparecido postor alguno para esta diligencia, no obstante haberse concedido una espera de treinta minutos; sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien mueble embargado en el presente juicio, señalándose para tal efecto nuevamente las diez horas del día treinta de Noviembre del presente año, y háganse las publicaciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor; así como los Avisos respectivos para su publicación en los sitios públicos acostumbrados en esta Ciudad, convocando postores. Con lo anterior, se dá por terminada la presente diligencia que leída que le fué al compareciente, la ratifica y firma para debida constancia, por ante el C. Juez del conocimiento y Secretaria Judicial Interina, que certifica y da fe".- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Otra firma que dice.- Ma. Isidra de la Cruz Pérez.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, EL DIEZ POR CIENTO del valor que sirve de base con rebaja del veinte por ciento de la tasación, para el remate del bien mueble descrito; practíquense las publicaciones prevenidas por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

Para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de tres días, expido el presente edicto a los (16) dieciséis días del mes de noviembre del año de (1983) mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TAB.

Edicto

El C. ANTONIO OSORIO CRUZ, Mayor de edad, casado, obrero, con domicilio en "Santa Lucía" Tacotalpa, Tabasco, se ha presentado a este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la Calle Calixto Merino Bastar de la Amphación Tacotalpa, que consta de una superficie de 120.00 Mts2. (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 16.00 Mts. lineales con el Sr. Tomás de la Cruz Zapata, AL SUR: 16.00 Mts. lineales con el Sr. Alvaro Pérez García, AL ESTE: 7.50 Mts. lineales con la Calle Calixto Merino Bastar, AL OESTE: 7.50 Mts. lineales con el Río Muerto.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Tablero Municipal de este H. Ayuntamiento de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Tacotalpa, Tabasco, 26 de Sept. de 1983.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
PROFR: FAUSTO MENDEZ JIMENEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.
PROFR: HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ.

1 - 2 - 3

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS:

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la ausencia de un documento legal que ampare la tenencia de la tierra donde se habita, es causa de inseguridad a pesar de que el bien se ha poseído a través de muchos años, en forma continua y pacífica.

SEGUNDO.- El Congreso interpretando con verdadera emoción social este tipo de problemas, procede a actuar con estricto apego a la Ley, consciente además que la regularización de estos terrenos lleva implícito el fortalecimiento de la Hacienda Municipal ya que percibirán ingresos por la vía de impuestos prediales y por la enajenación misma.

TERCERO. después de efectuar una inspección ocular y comprobar que efectivamente la C. MARIA DEL CARMEN MENDEZ DE HERNANDEZ, posee desde hace muchos años, el predio que solicita,

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0088

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, para ena-

jenar un predio del fundo legal en favor de la C. MARIA DEL CARMEN MENDEZ DE HERNANDEZ, en la cantidad de \$24,393.60 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), con superficie de 813.12 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 62.00 metros lineales con Santiago May.
Al Sur: 61.30 mts.lineales con Guadalupe Méndez.
Al Este: 16.70 metros lineales con calle Justo Sierra.
Al Oeste: 9.70 metros lineales con Lino García.

En virtud de poseerlo continua y pacíficamente de acuerdo a la Ley.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.- Lic. Rodolfo Jiménez Damasco, Diputado Presidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días y un días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es causa de inseguridad para los poseedores de un pedazo de tierra donde han habitado por muchos años, la falta de un documento legal que ampare legítimamente su posesión, sobre todo cuando ha sido pacífica y continua.

SEGUNDO.- Apegados a la Ley, los integrantes de este Congreso han sabido interpretar tal situación, seguros además que regularizar estos terrenos beneficia la Hacienda de los Municipios ya que perciben ingresos por concepto de impuestos prediales y por la enajenación misma.

TERCERO.- Al efectuar la inspección ocular, se comprobó que la C. REYNALDA PEREZ VDA. DE MARTINEZ, posee desde hace muchos años el predio que solicita.

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0087

ARTICULO UNICO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, para enajenar un predio del Fondo Legal, ubicado en la Villa de Tapijulapa, en favor de la C. REYNALDA PEREZ VDA. DE MARTINEZ, en la cantidad de \$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), con superficie de 240.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 10.00 metros lineales con Profr. José González Gutiérrez.

Al Sur: 10.00 metros lineales con zona federal.

Al Este: 24.00 metros lineales con Río Amatán.

Al Oeste: 24.00 metros lineales con Galindo Pérez Jiménez.

En virtud de poseerlo continua y pacíficamente de acuerdo a la Ley.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.- Lic. Rodolfo Jiménez Damasco, Diputado Presidente.- Ing. Tomás Yanez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

La Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, por conducto de la Dirección de Obras Viales del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco, invita a las personas físicas y morales interesadas a participar en los concursos, para la construcción de las siguientes obras:

CARRETERAS Y RAMO	CONCURSO	TRABAJOS POR REALIZAR	FECHA LIMITE PARA INSCRIP.	FECHA Y HORA PARA PRESEN. PROPOSICIONES
ACERQUE DE LA AVENIDA DE LOS DIABLOS	SCAOP-01-83	TERRACEROS Y REVESTIMIENTOS DEL KILÓMETRO AL KM. 2.000	30 DE NOV. DE 1983 A LAS 12:00 HORAS	6 DE DICIEMBRE DE 1983 A LAS 11:00 HORAS
EMILIANO ZUÑIGA GALIEN-EL CAJAL	SCAOP-02-83	TERRACEROS Y REVESTIMIENTOS DEL KILÓMETRO AL KM. 1.000	30 DE NOV. DE 1983 A LAS 12:00 HORAS	6 DE DICIEMBRE DE 1983 A LAS 11:00 HORAS
AGUA BLANCA LIMITE DE ESTADO- LERIOCHES TRAMO E.C. POTOMAN AGUA BLANCA- CAPARÍ-00 TRAMO 3 DE LA 10.000 M. DE LOS ANIMALES	SCAOP-03-83	TERRACEROS Y REVESTIMIENTOS DEL KILÓMETRO AL KM. 4.000	30 DE NOV. DE 1983 A LAS 12:00 HORAS	7 DE DICIEMBRE DE 1983 A LAS 11:00 HORAS
CEPILLEN VARGAS DE SAN JOSE DE NO. 1000 M.	SCAOP-04-83	TERRACEROS Y REVESTIMIENTOS DEL KILÓMETRO AL KM. 16.000	30 DE NOV. DE 1983 A LAS 12:00 HORAS	7 DE DICIEMBRE DE 1983 A LAS 11:00 HORAS

A).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas.

1.- Estar inscrito en el Padrón de contratista de Obras Públicas de la Secretaría de Programación y Presupuesto y Clasificados en la especialidad que se identifica con las claves 160, 166 y 171, conforme al catalogo de especialidades respectivo.

2.- Estar inscrito en el Padrón de contratistas del Gobierno del Estado.

3.- Sujetarse a lo que indique el proyecto, pliego de requisitos y especificaciones complementarias.

4.- Tener amplia experiencia y disponer de equipo adecuado a Juicio del Gobierno del Estado.

B).- Entrega de Documentos:

El pliego de requisitos, especificaciones complementarias y proyecto para este concurso, se entregará a los interesados que a Juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el Punto A) previa entrega de un cheque certificado que cubra el pago de docu-

mentos, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) a partir de tres días anteriores a la fecha límite de inscripción, en las oficinas de la Dirección de Obras Viales, ubicadas en la calle La Ceiba No. 129, Colonia 1º de Mayo, de la Ciudad de Villahermosa, Tab.

La lista de participantes se integra sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener capacidad jurídica para contratar, a más de cumplir con los requisitos mencionados.

C).- Fecha del Concurso:

La presentación y apertura de las proposiciones del concurso se realizará a la fecha y hora indicadas. En la misma sesión se informará la fecha en que se emitirá el fallo correspondiente.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en el pliego de requisitos.

El Gobierno del Estado, con base en el presupuesto correspondiente y como resultado del análisis de las proposiciones admitidas, emitirá el dictamen en que se fundamentará el fallo mediante el cual, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre las proponentes, reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de las obras y presente postura mas baja.

EL DIRECTOR DE OBRAS VIALES DE LA SCAOP.

ING. CEDRIC IVAN ESCALANTE SAURI.

Villahermosa, Tab., a 18 de Nov. de 1983.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

CONVOCATORIA

Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, por conducto de la Dirección de Obras Viales del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Pública del Estado invita a las personas físicas y morales interesadas a participar en el concurso, para la Construcción de la siguiente obra:

Carretera y Tráfico Concurso Núm.

E.C. Villahermosa S.C.A.O.P. DOV-01
 C.D. del Carmen TA-84
 Multic-Buenavista.

TRABAJOS POR REALIZAR
 RECONSTRUCCION DEL
 0.000 al
 1.000

FECHA LIMITE
 PARA INSCRIPCION

09 DE NOV. HASTA
 LAS 12:00 HRS.

FECHA Y HORA
 PARA PRESENTAR PROPO-
 SICION

6 DE DICIEMBRE DE
 LAS 8:00 HRS.

A).- Los Concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas:

1. Estar inscrito en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas de la Secretaría de Programación y Presupuesto y clasificadas en la especialidad que se identifica con las claves 160, 166, 171 y 180 conforme al catálogo de especialidades respectivo.
- 2.- Estar inscrito en el Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado.
- 3.- Sujetarse a lo que indique el Proyecto, pliego de requisitos y especificaciones complementarias.
- 4.- Contar con la capacidad y los recursos Técnicos, económicos y Financieros suficientes.
- 5.- Tener amplia experiencia y disponer de equipo adecuado a Juicio del Gobierno del Estado.

B).- Entrega de Documentos:

El pliego de requisitos, especificaciones complementarias y proyecto para este concurso, se entregará a los interesados que a Juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el Punto A) Previa entrega de un cheque que certificado que cubra el pago de documentos a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por la cantidad de:-----
 \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), a partir de tres días anteriores a la fecha límite de inscripción en las Oficinas de la Dirección de Obras Viales, ubicadas en la calle la Ceiba Núm. 129,

Colonia Primero de Mayo, de la Ciudad de Villahermosa, Tab.

La lista de participantes se integra, sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener capacidad jurídica para contratar, a más de cumplir con los requisitos mencionados.

C).- Fecha del Concurso:

La presentación y apertura de las proposiciones del concurso se realizará en la fecha y hora indicadas. En la misma sesión se informará la fecha en que se emitirá el fallo correspondiente.

El Gobierno del Estado se reserva el Derecho a rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en el pliego de requisitos.

El Gobierno del Estado, con base en el presupuesto correspondiente y como resultado del análisis de las proposiciones admitidas, emitirá el dictamen en que se fundamentará el fallo mediante el cual, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre las proponentes, reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; la ejecución de las obras y presente la postura más baja.

EL DIRECTOR DE OBRAS VIALES DE LA

S.C.A.O.P.

ING. CEDRIC IVAN ESCALANTE SAURI.

19 de Noviembre de 1983

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

C O N V O C A T O R I A

Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, por conducto de la Dirección de Obras Viales del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco invita a las personas físicas y morales interesadas a partir en los concursos para la construcción de las siguientes obras:

CARRETERA Y TRAMO	CONCURSO NUM.	TRABAJOS POR REALIZAR.	FECHA LIMITE PARA INSCRIPCION.	FECHA Y HORA PARA PRESENTAR PROPOSICION.
LA GUAYABA SAN JERONIMO CUYO DE GUADALUPE	SCAOP-DOV-08/84	TERRACERIAS Y REVESTIMIENTO KM 0-000 AL KM 12-580.	30 DE NOV. HASTA LAS 12:00 HORAS.	8 DE DICIEMBRE DE 1983 a las 9:00 HORAS.
LA CAPITALIZADA SAN JERONIMO AGUACATALA LA PETRONA	SCAOP-DOV-09/84	TERRACERIAS Y REVESTIMIENTO. KM 0-000 AL KM 13 700.	30 DE NOV. HASTA LAS 12:00 HRS.	8 DE DICIEMBRE DE 1983 A LAS 11:00 HORAS.
TRAMO AGUACATALA LA PETRONA	SCAOP-DOV-10/84	TERRACERIAS Y REVESTIMIENTO KM 0-000 AL KM 20-000	30 DE NOV. HASTA LAS 12:00 HORAS.	8 DE DICIEMBRE DE 1983 A LAS 13:00 HORAS.
TRAMO RANCHO EL DO AGUACATALA				
TRAMO MALPASO EL RELOTEO CARLOS A MADRAZO				

A).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas:

- 1.- Estar inscrito en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas de la Secretaría de Programación y Presupuesto y clasificados en la especialidad que se identifica con las claves 160, 166 y 171 conforme al catálogo de especialidades respectivo.
- 2.- Estar inscrito en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado.
- 3.- Sujetarse a lo que indique el proyecto, pliego de requisitos y especificaciones complementarias.
- 4.- Contar con la capacidad y los recursos técnicos, económicos y financieros suficientes.
- 5.- Tener amplia experiencia y disponer de equipo adecuado a juicio del Gobierno del Estado.

B). ENTREGA DE DOCUMENTOS:

El pliego de requisitos, especificaciones complementarias y proyecto para este concurso, se entregará a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto A) previa entrega de un cheque certificado que cubra el pago de documentos a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por la cantidad de:

\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), a partir de tres días anteriores a la fecha límite de inscripción, en las oficinas de la Dirección de Obras Viales, ubicado en la calle La Ceiba No. 129, Colonia 1º de Mayo, de la Ciudad de Villahermosa, Tab.

La lista de participantes se integra, sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener capacidad jurídica para contratar, a más de cumplir con los requisitos mencionados:

C).- FECHA DEL CONCURSO:

La presentación y apertura de las proposiciones del concurso se realizará en la fecha y hora indicadas. En la misma sesión se informará la fecha en que se emitirá el fallo correspondiente.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en el pliego de requisitos.

El Gobierno del Estado con base en el presupuesto correspondiente y como resultado del análisis de las proposiciones admitidas, emitirá el dictamen en que se fundamentará el fallo mediante el cual, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre las proponentes, reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de las obras y presente la postura más baja.

EL DIRECTOR DE OBRAS VIALES DE LA S.C.A.O.P.

ING. CEDRIC IVAN ESCALANTE SAURI.

Villahermosa, Tab., 19 de Nov. de 1983.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.
SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.
CONVOCATORIA DOP-001-84**

En cumplimiento de la Ley de Obras Públicas en vigor, la Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, convocan a las personas físicas y morales interesadas a participar en los concursos para las adjudicaciones de contratos a base de precios unitarios y tiempo determinado de las siguientes obras correspondientes al programa 1984.

CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA.	Fecha límite para el registro de Contratistas.	Fecha de apertura de proposiciones.
CONDOP-001-84	CONSTRUCCION DE 5 CENTROS DE SALUD "C" EN TENOSIQUE (ARENA DE HIDALGO, E. ZAPATA NVO. MEXICO, LA PALMA; RANCHO GRANDE) Y UNO EN BALANCAN (SAN ELPIDIO).	1º de Diciembre de 1983 a las 10:00 Horas.	10 de Diciembre a las 9:00 horas.
CONDOP-002-84	CONSTRUCCION DE 2 CENTROS DE SALUD "C" EN COMALCALCO, (CARLOS GREEN Y CHICHICAPA) Y UNO EN CUNDUACAN (Ej. 11 de Febrero).	1º de Diciembre a las 10:00 horas.	10 de Diciembre a las 10:00 horas.
CONDOP-003-84	CONSTRUCCION DE 1 CENTRO DE SALUD "C" EN MACUSPANA (Col. Belén) Y UNO EN JONUTA (FEDERICO ALVAREZ).	1º de Diciembre a las 10:00 horas.	10 de Diciembre a las 11:00 horas.
CONDOP-004-84	CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SALUD EN EL MPIO. DEL CENTRO (LA Manga 1a. Sección) Y 2 EN CENTLA (Nvo. Centla e Ignacio Allende).	1º de Diciembre a las 10 horas.	10 de Diciembre a las 12:00 horas.
CONDOP-005-84	CONSTRUCCION DE DOS CENTROS DE SALUD "C" EN HUIMANGO (Ej. Las Piedras y Desecho 1a. Secc) Y UNO EN CARDENAS OJOSHAL.	1º de Diciembre a las 10:00 horas.	10 de Diciembre a las 13:00 horas.

A).- Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar inscritos en el Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco para el año de 1983, con la especialidad 130 edificación).
- 2.- Presentar el comprobante de pago hecho en la Secretaría de Finanzas por concepto de la documentación del Concurso (\$5,000.00)
- 3.- Dar aviso de participación en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas 2 días hábiles antes de la fecha límite para el registro de contratistas.

4.- Sujetarse a lo que indique el pliego de requisitos y especificaciones complementarias.

5.- Entregar la documentación que acredite su capacidad técnica y financiera.

B.- El Registro de Contratistas se llevará a cabo en la Dirección de Obras Públicas. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna en base a las firmas interesadas que se presenten, a más de cumplir con los requisitos mencionados.

C.- La entrega de documentación se hará de acuerdo al registro de contratistas el día 1º de Diciembre de 10:00 a 14:00 horas en la Dirección de Obras Públicas mediante la presentación de la cedula de registro.

D.- La visita al sitio de las obras para el CONDOP-001-84, 002-84, 003-84, 004-84, y 005-84 se realizarán el día 2 de diciembre a las 10:00; 10:15; 10:30; 10:45; y 11:00 horas respectivamente, la cita es a la misma hora en la Dirección de Obras Públicas.

E.- La presentación y apertura del concurso se llevará a cabo en la Junta Pública en la hora y fechas indicadas en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Paseo Tabasco No. 1110 en esta Ciudad, en la misma sesión se informará la fecha y hora en que se emitirá el fallo correspondiente.

F.- La Dirección de Obras Públicas en base a su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá el Dictamen en que se fundamentará el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los proponentes que reúnan las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y ejecución de la obra presente la postura más baja.

La Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas se reserva el derecho de rechazar las proposiciones que no cumplan o contravengan las disposiciones establecidas en el pliego de requisitos y la Ley de Obras Públicas en vigor.

Villahermosa, Tab., Noviembre 19 de 1983

El Director de Obras Públicas
de la S.C.A.O.P.

ARQ. FERMIN REVUE. TALFERALTA.